



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 714-2579/17.-  
Jal.-

DECRETO N° **4280** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se gestiona el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Dra. Nancy Débora Gutiérrez, CUIL 27-30726508-2, Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y sus modificatorias, se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135, Modif. Ley 4418 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Carrera de los Profesionales de la Salud, a los efectos de fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, la Ley N° 5579, determina en su Art. 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o plus por tareas críticas, que no podrán exceder del cien por ciento (100%) del monto básico de la categoría de ingreso de la carrera";

Que, se incorpora Resolución N° 005024-S-19 y su modificatoria Resolución N° 001888-S-20, por la que se reconoce el adicional solicitado a la profesional de mención a partir del 22 de agosto de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga autorizar la partida presupuestaria de la Deuda Pública para el cumplimiento de la erogación emergente, de conformidad al artículo 3° de la mentada Resolución;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2579/17, caratulado: "NOTA DE DRA. NANCY GUTIERRES-SOLICITA LA GESTION DE PAGO DE ADICIONAL POR CRITICIDAD.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DO LA VISTA.



*CPHUAL*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



56

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

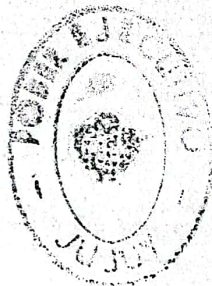
**4280**

-S-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO TADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. CLAUDIA GISELA HUANC  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud